

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**Presidente de la Republica Dominicana**

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6314 que otorga el exequatur de ley como Abogado al Doctor Maximo Antonio Pereyra Brea

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**Presidente de la Republica Dominicana****NUMERO 6314**

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de diciembre de 1949 el señor Maximo Antonio Pereyra Brea en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949, con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942 dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Otorgar como por el presente otorgo al Doctor Maximo Antonio Pereyra Brea el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO